



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

**AL Sr. MINISTRO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
D. Cristóbal Montoro Romero**

Apreciado señor Ministro, es perfectamente conocedor de la expresa voluntad y firme posicionamiento, tanto de la Ministra de Empleo y Seguridad Social en particular como del propio Gobierno en general, para aprobar el Real Decreto que establezca un coeficiente reductor de la edad de jubilación de los policías locales.

Del mismo modo también es conocedor de la irrevocable decisión de la FEMP y de su favorable posicionamiento, habiéndose pactado expresa y oficialmente junto con el Meyss en fecha 13 de diciembre de 2016 el tipo de cotización adicional que cubra este adelanto de la edad de jubilación.

Tenemos constancia también que tanto por su parte como por la de su ministerio, se pronunciaron favorablemente en su día a favor de la aprobación de esta medida en el seno de la CNAL y así fue ratificado también públicamente por la Ministra Fátima Báñez en reunión mantenida con esta Plataforma, anunciándonos literalmente que la medida ya contaba con el visto bueno del Ministerio que usted dirige.

Por lo expuesto, y conforme a la Orden HFP/114/2017, de 13 de febrero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de 2017 y encontrándose actualmente en trámite el proceso de elaboración del anteproyecto de dicha norma antes de su remisión al Congreso este mismo mes según las previsiones gubernamentales,

SOLICITAMOS:

1. Se contemple en el articulado del mentado proyecto de LPGE 2017, o se prevea su inclusión en la tramitación parlamentaria, la disposición que determine el tipo de cotización adicional que tendrán que sufragar los Ayuntamientos y los policías al objeto de seguir manteniendo el equilibrio financiero del sistema.
2. En los mismos términos, se incluya también la disposición que permita llevar a cabo el 100% de la tasa de reposición de efectivos por el establecimiento del coeficiente reductor de la edad de jubilación.

En espera de sus actuaciones, atentamente

Cádiz, 14 de marzo de 2017

Francisco Rama
COP

José Mª. Antón
CSL

Manuela Oliva
CCOO

Juan Fco. Crespín
UGT

Víctor Martínez
CSIF



LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA

14/03/2017

UPM ACCION SINDICAL



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

**AL Sr. MINISTRO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
D. Cristóbal Montoro Romero**

Apreciado señor Ministro, es perfectamente conocedor de la expresa voluntad y firme posicionamiento, tanto de la Ministra de Empleo y Seguridad Social en particular como del propio Gobierno en general, para aprobar el Real Decreto que establezca un coeficiente reductor de la edad de jubilación de los policías locales.

Del mismo modo también es conocedor de la irrevocable decisión de la FEMP y de su favorable posicionamiento, habiéndose pactado expresa y oficialmente junto con el Meyss en fecha 13 de diciembre de 2016 el tipo de cotización adicional que cubra este adelanto de la edad de jubilación.

Tenemos constancia también que tanto por su parte como por la de su ministerio, se pronunciaron favorablemente en su día a favor de la aprobación de esta medida en el seno de la CNAL y así fue ratificado también públicamente por la Ministra Fátima Báñez en reunión mantenida con esta Plataforma, anunciándonos literalmente que la medida ya contaba con el visto bueno del Ministerio que usted dirige.

Por lo expuesto, y conforme a la Orden HFP/114/2017, de 13 de febrero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de 2017 y encontrándose actualmente en trámite el proceso de elaboración del anteproyecto de dicha norma antes de su remisión al Congreso este mismo mes según las previsiones gubernamentales,

SOLICITAMOS:

1. Se contemple en el articulado del mentado proyecto de LPGE 2017, o se prevea su inclusión en la tramitación parlamentaria, la disposición que determine el tipo de cotización adicional que tendrán que sufragar los Ayuntamientos y los policías al objeto de seguir manteniendo el equilibrio financiero del sistema.
2. En los mismos términos, se incluya también la disposición que permita llevar a cabo el 100% de la tasa de reposición de efectivos por el establecimiento del coeficiente reductor de la edad de jubilación.

En espera de sus actuaciones, atentamente

Cádiz, 14 de marzo de 2017

Francisco Rama
COP

José M^a. Antón
CSL

Manuela Oliva
CCOO

Juan Fco. Crespín
UGT

Víctor Martínez
CSIF

